Resolución de Gerencia Municipal N° 0659-2024-MPY

Yungay, 13 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N°0801-2024-MPY/07.30, de fecha 5 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social; Memorándum N°05495-2024-MPY/GAyF/06.40, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 371-2024/MPY/05.10, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto; e Informe Legal N° 1220-2024-MPY/05.20, de fecha 13 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, respecto a la aprobación del **PLAN DENOMINADO: "DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION E INCENTIVO EN APOYO SOCIAL EN EPOCAS NAVIDEÑAS -YUNGAY"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; el cual es concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20° numeral 6), en concordancia con el artículo Que, las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20° numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada; facultades de gobierno dispuestas también en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en el Título Preliminar del articulo II cita: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en consecuencia las municipalidades ejercen actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"*; y en el artículo VII reconoce a las Municipalidades como uno de los niveles de gobierno que emana de la voluntad popular; y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico citado; en ese sentido el artículo 39°, en su parte final señala: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";*

Que, de acuerdo al numeral 1.1 del inciso 1) del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les es atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron conferidas".*

Que, el numeral 1.1), inciso 1) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, señala que: "*Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción".*

Que, según lo prescrito por La Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, en su artículo 4º, declara que el proceso de modernización de la Gestión del estado tiene como finalidad fundamental de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2015-MPY/GM, sobre "Formulación y Aprobación de Planes de Trabajo", establece en su considerando quinto "DISPOSICIONES GENERALES", en su numeral 5.1,

Plaza de Armas s/n - Yungay
(043) 393039
https://www.gob.pe/muniyungay
municipalidad@muniyungay.gob.pe

inciso *"a) Planes de Trabajo: los planes de trabajo son instrumentos de planificación que contienen un conjunto de acciones o actividades organizadas, de manera cronológica, que se debe realizar para alcanzar los objetivos propuestos por la institución. ordena y sistematiza la información de modo que pueda tenerse una visión del trabajo a realizar, asimismo ordena permite realizar el seguimiento de la ejecución y ayuda a la reprogramación y facilita el proceso de evaluación. (...)"* Entendiéndose que los planes de trabajo, que formulen las diferentes dependencias de la Entidad, deberán ajustarse y/o regirse a las normas establecidas en la presente Directiva.

Que, el Plan de denominado: "DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION E INCENTIVO EN APOYO SOCIAL EN EPOCAS NAVIDEÑAS -YUNGAY", tiene como objetivo general: "Fomentar y promover los Lazos de amistad y confraternizar con todos los Caseríos *"Fomentar y promover los Lazos de amistad y confraternizar con todos los Caseríos, Centros poblados, comunidad campesina, barrios, sectores de nuestro distrito con apoyo del personal de la Municipalidad Provincial de Yungay especialmente compartir con la población más vulnerable los niños y adultos mayores."*

Que, a través del Informe N°0801-2024-MPY/07.30, de fecha 5 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita se remita a las áreas pertinentes para emitir factibilidad presupuestaria para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorándum N°05495-2024-MPY/GAyF/06.40, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la solicitud para el informe de Disponibilidad Presupuestal, para la aprobación del plan denominado: "DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION E INCENTIVO EN APOYO SOCIAL EN EPOCAS NAVIDEÑAS -YUNGAY", por el importe de S/. 94,654.00 (Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 371-2024/MPY/05.10, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal, hasta por el monto de S/. 94,654.00, para la aprobación del Plan denominado: "DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION E INCENTIVO EN APOYO SOCIAL EN EPOCAS NAVIDEÑAS -YUNGAY", que se encuentra registrado con la siguiente secuencia funcional, Meta 46 – Gestión Administrativa, afectado a la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 8 y/o Directamente Recaudado, Rubro 09.

Que, a través del Proveído S/N de fecha 13 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal solicita Informe Legal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la viabilidad del plan.

Que, mediante Informe Legal N° 1220-2024-MPY/05.20, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "(...) *4.1 Que, mediante acto resolutivo, se APRUEBE el PLAN DENOMINADO: "DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION E INCENTIVO EN APOYO SOCIAL EN EPOCAS NAVIDEÑAS -YUNGAY", por el importe de S/. 94,654.00 (Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles)."*

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades otorgadas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 0052-2023-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024;

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
https://www.gob.pe/muniyungay
municipalidad@muniyungay.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **PLAN DENOMINADO: "DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION E INCENTIVO EN APOYO SOCIAL EN EPOCAS NAVIDEÑAS -YUNGAY",** cuyo presupuesto asignado es la suma de **S/. 90,912.00 (Noventa Mil Novecientos Doce con 00/100 soles),** monto que será empleado de acuerdo al numeral **5.7** del plan en mención y resumido de acuerdo al siguiente cuadro presupuestal, justificado y sustentando por el área Usuaria:

Nº	RESUMEN	Monto S/.
1	Bienes Servicios	83,312 7,600
	TOTAL	90,912.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay, el fiel cumplimiento de la presente resolución y la correcta ejecución del monto destinado para dicho plan en aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. –NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento a fin de proceder de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (https://www.gob.pe/muniyungay).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

EER/Abg. ITH

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
https://www.gob.pe/muniyungay
municipalidad@muniyungay.gob.pe